

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio programa suscrito con fecha 23 de diciembre de 1999, el cual se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que quedan relacionados en el anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2002, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

Incorporaciones remanentes:

Ciudad Autónoma: 2.218.911,30 euros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 454.013,64 euros.

Total: 2.672.924,94 euros,

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-programa de fecha 23 de diciembre de 1999

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar; en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Bienestar Social y Sanidad, José Antonio Vallés Muñoz.